



CONVENIO DE COLABORACION Y ACCION CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR, LIC. RAFAEL ADOLFO NÚÑEZ GONZÁLEZ; Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. GUILLERMO CALDERÓN VEGA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "EL TECNOLÓGICO" Y "EL CECYTEM"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DE "EL TECNOLÓGICO":

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 9 de septiembre de 1999.
- 1.2 Que tiene por objeto formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo a los requerimientos del entorno, del Estado y el País.
- 1.3 Realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuya a la consolidación del desarrollo tecnológico y social.
- 1.4 Que el Licenciado en Derecho Rafael Adolfo Núñez González, tiene el carácter de Director de "EL TECNOLÓGICO", calidad que acredita con el nombramiento de fecha 24 de Enero de 2011, expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador del Estado de México, quien cuenta con las facultades para representar en su nombre.

2.- DE "EL CECYTEM"

- 2.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Ley mediante Decreto No. 48 de la H. LII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia entidad federativa, con fecha 19 de octubre de 1994.
- 2.2 Que tiene por objeto impartir educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, que permita la incorporación de sus egresados al sector productivo y en su caso, a estudios posteriores, por lo cual requiere que sus alumnos lleven a cabo su Servicio Social, en diversas Instituciones Públicas y/o Privadas.



2.3 Que en términos del Artículo 17, fracciones I y IX de su Ley de Creación, el Lic. Guillermo Calderón Vega, en su carácter de Director General, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, y a su vez, autoriza al M. en C. Gregorio Zapata Arredondo, Director del plantel Tenancingo, como encargado de dar seguimiento al presente instrumento.

2.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

3.- DECLARAN LAS PARTES

3.1 Que de conformidad con las anteriores declaraciones las partes, reconocen y aceptan la capacidad legal con que se ostentan, así mismo manifiestan que conocen el contenido y los alcances de este convenio y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA:

El presente convenio establece las bases a las que deberán sujetarse las relaciones de colaboración y acción conjunta entre "EL TECNOLÓGICO" Y "EL CECYTEM", respecto a la organización y desarrollo de programas, acuerdos y otras acciones en las áreas que sean de interés y beneficio mutuo.

SEGUNDA:

Para el adecuado cumplimiento del objetivo en la cláusula anterior las partes establecen como obligaciones bilaterales las siguientes:

1).- Presentar por escrito a su contraparte los acuerdos específicos que se propongan, en los que se describirán las actividades de desarrollar, su calendarización, el personal y presupuesto requerido.

2).- Señalar en todo acuerdo específico, cuales son los derechos y obligaciones de cada una de las partes con respecto a los recursos materiales, financiamiento, créditos académicos, patentes, certificados de invención y derechos de autor, difusión de resultados, obtención de recursos financieros y otros derivados del propio acuerdo.

3).- Considerar como anexos al presente convenio los acuerdos específicos y operativos que se generan a partir de este documento y que no podrán en ningún momento oponerse en ninguna de sus cláusulas.

4).- Promover y desarrollar Proyectos de Vinculación Empresarial, Tecnológica o Educativa, en aquellos temas de interés mutuo.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
MÉXICO, REPRESENTADO POR
GUILLERMO CALDERÓN VEGA, A G
"EL TECNOLÓGICO"
"EL CECYTEM"
de los propios, con sentido innu
Legislatura del Estado de México, public
federativa, con fecha 19 de octubre de 190
2.2 Que tiene por objeto impartir educac
en diversos niveles de enseñanza



- 5).- Promover actividades de coordinación en asesoría, impulsar y apoyar la organización y realización de cursos, seminarios, congresos, conferencias, simposiums, exposiciones, mesas redondas y actividades académicas culturales.
- 6).- Crear, organizar e impartir cursos de actualización, especialización y postgrado, así como desarrollar actividades académicas y administrativas de beneficio mutuo.
- 7).- **"EL TECNOLÓGICO"** se compromete a facilitar sus instalaciones, equipo disponible en los laboratorios, talleres e infraestructura, con el objeto de alcanzar el óptimo desarrollo de los programas y proyectos que conserven las partes.
- 8).- Difundir por los medios a su alcance, las actividades que se realizan en el marco de este convenio y los resultados de las mismas otorgando los créditos correspondientes.
- 9).- **"EL CECYTEM"** se compromete a promover y/o colocar, en la medida de lo posible en sus programas, alumnos del Tecnológico para que realicen su Residencia Profesional Obligatoria.
- 10).- Diseñar y poner en funcionamiento un sistema de intercambio de material e información técnica, científica y cultural, estableciendo para tal efecto las áreas responsables y los temas de mutuo interés.
- 11).- Aceptar estudiantes para la realización de estancias, practicas profesionales y servicio social en sus áreas administrativas y agropecuarias.
- 12).- Permitir la practica del Estudiantado en proyectos productivos.
- 13).- Apoyar en la medida de sus posibilidades, en los programas de difusión del Tecnológico.

TERCERA:

El presente convenio tendrá duración por **tiempo indefinido** a partir de la firma del presente, ó hasta que las partes declaren por escrito lo contrario con un mínimo de 3 meses de anticipación.

CUARTA:

Agreden ambas partes que para el caso del incumplimiento de algunas de las obligaciones plasmadas en el presente convenio el mismo quedara sin efectos, y que para el caso de controversia y su debida interpretación se someten a las leyes vigentes en el Estado de México.

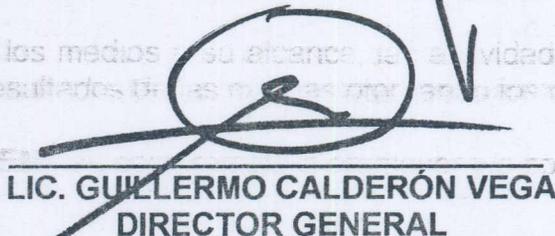


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACION POR LAS PARTES Y UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2012.

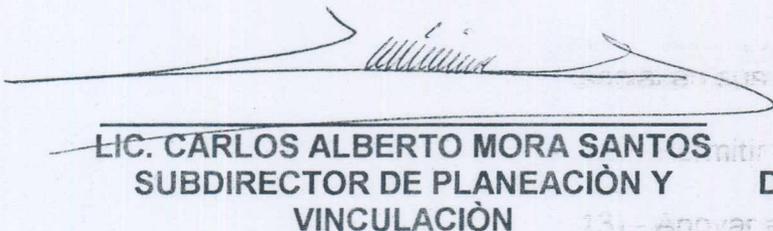
POR "EL TECNOLÓGICO"

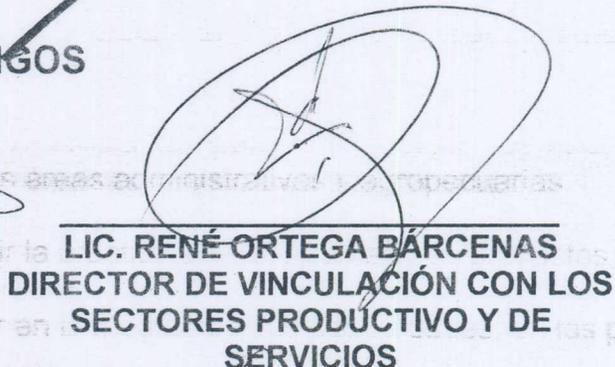
POR "EL CECYTEM"

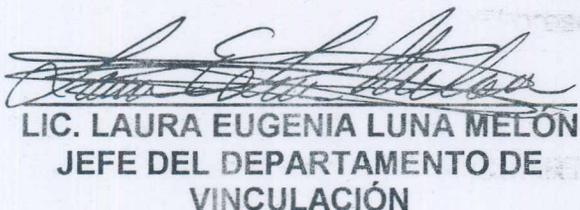

LIC. RAFAEL ADOLFO NÚÑEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR

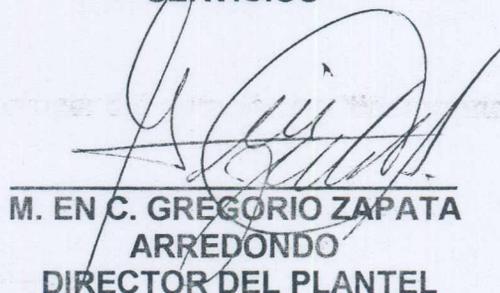

LIC. GUILLERMO CALDERÓN VEGA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS


LIC. CARLOS ALBERTO MORA SANTOS
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN


LIC. RENÉ ORTEGA BARCENAS
DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS


LIC. LAURA EUGENIA LUNA MELÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN


M. EN C. GREGORIO ZAPATA
ARREDONDO
DIRECTOR DEL PLANTEL

Agregan ambas partes que para el caso del incumplimiento de plasmadas en el presente convenio el mismo quedara sin efecto controversia y su debida interpretacion se someten a las leyes de Mexico

